

RESOLUCIÓN N° 12430 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

04 AGO. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36836, de fecha 22 de Julio de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 26 de Julio de 2022.
3. Certificado Cambio de Razón Social N° Folio: 2213333741, de fecha 28 de Junio de 2022, autorizadas con Resolución N° 145028, de fecha 24 de Diciembre de 2009, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 29 de Abril de 2020, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, Notaria de Recoleta;
5. Decreto exento N° 2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martinez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular.
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-745973, ubicada en el domicilio **TABARE (EX MONTEVIDEO) N° 947**, Rol **1271-012**, que autoriza el ejercicio del giro "**MINIMERCADO DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, PASTELES, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **NADRA FUENTEALBA RIADI** Rut N° **12.883.233-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 29 de Abril de 2020, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, Notaria de Recoleta.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Dpto. de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GUC/DVM/jam
27/05/2022

1987400